



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2020-00512-00

CONSIDERACIONES

Revisada la presente demanda de EJECUTIVA, observa el Despacho, que la misma no cumple a cabalidad con los preceptos dados por el artículo 82 y concordantes del C. G. del P., en razón a lo siguiente:

- 1) Teniendo en cuenta que, una vez revisado el sistema de gestión judicial, se advierte que ya existe una demanda ejecutiva iniciada por FINANCIERA PROGRESSA, en contra del señor DIEGO ALEJANDRO GRISALES ALVAREZ, tramitada en este mismo Despacho bajo el radicado 2020-00473, con base en el mismo pagare, deberá aclarar el motivo por el cual se interpone una nueva demanda ejecutiva con identidad de sujetos, objeto y causa.

Se les recuerda a las partes y apoderada los deberes que les asiste en el presente juicio (artículo 78 del C.G.P), so pena de las sanciones patrimoniales, penales y disciplinarias en que pueden incurrir, al presentarse duplicidad de demanda ejecutiva con el mismo instrumento cartular.

Adicionalmente, se conmina a la parte ejecutante para que se abstenga de presentar demandas duplicadas, y proceda a efectuar un análisis de las demandas hasta hoy radicadas con el fin de evitar inconvenientes como el ahora referido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

## RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los defectos a que se hizo alusión en la parte motiva.

SEGUNDO: Del escrito de cumplimiento de requisitos y de sus anexos deberá allegarse copia para el traslado de la demanda y el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

BAPU

CONSTANCIA  
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS **N°104** fijados hoy **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la pagina Web de la Rama Judicial.